

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 7

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 6 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 11 DEL
CONTRATO No. 202400211**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600108631 de 2026
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400211
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
PLAZO CONTRATO:	Hasta el 02 de diciembre de 2026
ORDEN DE SERVICIO No:	202400211-11
OBJETO ORDEN DE SERVICIO:	Suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para sistema de energía y equipos especiales del SIES-M.
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO:	Desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO:	Noventa millones de pesos m/l (\$90.000.000) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Adición: por valor de doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos nueve pesos M/L (\$254.148.209) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliación: Desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliación: Desde el 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2026.

	Adición: por valor de once millones novecientos mil pesos M/L (\$11.900.000) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4:	Adición: Por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 5:	Ampliación: Desde el 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 6:	Ampliación: Desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2026. Adición: por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$47.600.000), IVA incluido.
VALOR FINAL:	QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$503.648.209) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL	Hasta el 31 de diciembre de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 6 a la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es "Suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para sistema de energía y equipos especiales del SIES-M", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el 29 de noviembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., se suscribió el Contrato No. 202400211, cuyo objeto es "Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU", con un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.

- B.** Que el 28 de marzo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo inicial de ejecución de nueve (9) meses sin superar la vigencia dos mil veinticinco (2025) y por un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- C.** Que el 11 de abril de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., se suscribió la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para sistema de energía y equipos especiales del SIES-M”, con un plazo inicial de ejecución desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de noventa millones de pesos M/L (\$90.000.000) IVA Incluido.
- D.** Que el 25 de abril de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento y RCE de la orden de servicio No. 11 del contrato No. 202400211, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E.** Que el 18 de julio de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 11 del contrato 202400211, mediante la cual se adicionan recursos por valor de doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos nueve pesos M/L (\$254.148.209) incluido IVA.
- F.** Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del contrato marco No. 202400211 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.
- G.** Que el 18 de diciembre de 2025, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

H. El 29 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No. 11 del contrato No. 202400211, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026.

I. Que el 29 de enero de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026.

J. Que el 31 de enero de 2026 se suscribió la cláusula adicional No. 3 a la orden de servicio No. 11 del contrato No. 202400211, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionan recursos por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$11.900.000) incluido IVA.

K. Que 13 de mayo de 2026 se suscribió la cláusula adicional No. 4 a la orden de servicio No. 11 del contrato No. 202400211, mediante la cual se adicionan

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 7

recursos por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) incluido IVA.

- L. Que el 27 de junio de 2026, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuaron las siguientes modificaciones:

(...) **MODIFICACIÓN No 3: AMPLIACIÓN No. 03:** *Por el término de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.*

OTROSÍ No.01: *Realizar redistribución entre los siguientes componentes:*

Componente 6 correspondiente a Sostenimiento Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y componente 9 correspondiente a Mantenimiento de los Sistemas de Telecomunicaciones, Estos recursos se destinan a acreditar los siguientes componentes:

- 1 (Mantenimiento Aire Acondicionado Confort)
- 2 (Mantenimiento Aire Acondicionado de Precisión)
- 3 (Desinstalación, Actualización y Mantenimiento del Servicio de Alarmas Comunitarias y Botones de Pánico)
- 4 (Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano)
- 5 (Mantenimiento CCTV Interno, Control de Acceso y Sistemas Analíticos de las Sedes Físicas)
- 7 (Mantenimiento Sistema de Energía y Equipos Especiales)
- 8 (Mantenimiento Sistema Contra Incendios)
- 11 (Mantenimiento y Sostenimiento Pisos 10, 11, 12, 15, 16 y Sótano)
- 12 (Apoyo Transversal a los Componentes)

- M. Que el 30 de junio de 2026 se suscribió la cláusula adicional No. 5 a la orden de servicio No. 11 del contrato No. 202400211, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2026.

- N. Que el 27 de agosto de 2026, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.

4600108631 de 2026, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo inicial de ejecución de cuatro (4) meses sin superar la presente vigencia y un valor de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS pesos M/L (\$16.913.311.222) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA

O. Las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211 se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar el valor asegurado de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

P. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600108631 de 2026
Rubro presupuestal	23202020080412-1
Nombre del Rubro	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES
Centro de Costos	33510
CPC	8715399
Requerimiento	20261006090
CDP	2026001173
RP	2026001253
Valor	\$47.600.000
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2026

Q. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de agosto de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260008131, la Supervisión de la orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar la adición de recursos.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adición presupuestal. Adicionar recursos a la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211 por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$47.600.000) IVA incluido.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 7 de 7

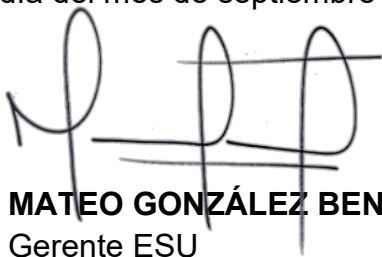
SEGUNDO: Prórroga del plazo. Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211 desde el primero (01) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

TERCERO: Garantías: La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías expedidas para la orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211, sin embargo, el Contratista deberá modificar el monto y el plazo de las garantías. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Plazo de suscripción. Una vez recibido el presente documento, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción de esta cláusula adicional.

QUINTO: Inexistencia de novación. Las modificaciones estipuladas en este documento no constituyen novación del contrato principal, el cual continúa vigente en todas sus partes y en aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento, por lo que sus demás cláusulas permanecen indemnes.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito de Medellín, el primer (01) día del mes de septiembre de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



JULIO CÉSAR CORREA MAZO
Representante Legal
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Diego Alejandro Londoño Montoya - Supervisor

Revisó: Catalina María Restrepo Arcil -Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad Compras y Contratación